



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas fiscales.

#### ORDENANZA 12, reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura

##### Artículo 7

OBJETO TRIBUTARIO (CUOTA TRIMESTRAL)	IMPORTE
Por cada vivienda	13,00 €
Por cada establecimiento comercial	16,00 €
Por cada establecimiento de bar, restaurante o similar	19,00 €

Parrillas, 25 de junio de 2021.–El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.º1.-3237